

Andrade & Salgado
ABOGADOS

T 4632

Dr. Miguel Andrade Varea
Dr. Roberto Salgado Valdez
Dra. María Elena Andrade
Dr. Miguel Andrade Luna

Pinzón 511 y Av. Orellana
Edificio Pinzón 4to piso
P.O. Box 17-07-9021
Quito - Ecuador

527750 / 543201 / 551439
Fax (593) 2 567593

Cesión
14 FEB. 2003
765
LH

Quito, 13 de febrero del 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

Amu
17-02-03

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunta a la presente se servirán encontrar una copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones sociales de la compañía "BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR CIA. LTDA.", celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, el 17 de diciembre del 2002 y marginada en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 3 de enero del 2003, mediante la cual la compañía BMS HOLDINGS SPAIN S.L. ha procedido a transferir 256'496.138 participaciones sociales, en favor de la compañía BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A. ✓

A nombre de la compañía y como su Abogado patrocinador.

Muy atentamente,


Dr. Miguel Andrade Luna
Matrícula No. 4675 C.A.Q.

- OK.
- Cesión de Participaciones Ingresada al sistema.
 - Valor Nominal c/a 0,04.

17-02-03





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



1

2

3

4

CESION DE PARTICIPACIONES

5

EN LA COMPAÑÍA BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑÍA

6

LIMITADA

7

OTORGADA POR:

8

BMS HOLDINGS SPAIN, S.L.

9

A FAVOR DE:

10

BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A.

11

CUANTIA: USD \$ 10'259.845,52

12

DI: 3 copias

13

14

15

16

17

18

19

20

21

MABS

22

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

23

la República del Ecuador, el día de hoy martes diez y siete (17) de

24

diciembre del año dos mil dos, ante mí Doctor Felipe Iturralde Dávalos,

25

Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen, por una parte, el

26

Doctor Carlos Mauricio Núñez Bazante, en calidad de Apoderado

27

Especial de la compañía BMS Holdings Spain, S.L., a la que en adelante,

28

se le denominará La Cedente; y, por otra parte, el Doctor Eduardo Javier

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón

Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46

Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174

QUITO - ECUADOR



1 Salazar Cepeda, en calidad de Apoderado Especial de la compañía
2 Bristol Myers Squibb Luxembourg International S.C.A., a la que en
3 adelante, se le denominará La Cesionaria.- La Cedente y la Cesionaria
4 son compañías de nacionalidad española y luxemburgués,
5 respectivamente; y, comparecen a través de sus Apoderados Especiales.-
6 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
7 de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito
8 Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse que la
9 ejercen en la forma antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura
10 pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es
11 el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a
12 su cargo, dígnese incorporar una de cesión de participaciones sociales
13 de la Compañía BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA
14 LIMITADA , de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
15 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
16 instrumento, por una parte, el Doctor Carlos Mauricio Núñez Bazante, en
17 calidad de Apoderado Especial de la compañía BMS Holdings Spain, S.L.
18 (en adelante, La Cedente); y, por otra parte, el Doctor Eduardo Javier
19 Salazar Cepeda, en calidad de Apoderado Especial de la compañía
20 Bristol Myers Squibb Luxembourg International S.C.A. (en adelante, La
21 Cesionaria). La Cedente y la Cesionaria son compañías de nacionalidad
22 española y luxemburgués, respectivamente; y, comparecen a través de
23 sus Apoderados Especiales, quienes están domiciliados en el Distrito
24 Metropolitano de Quito, son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
25 casados, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**
26 **ANTECEDENTES.-** Uno: Por escritura pública otorgada ante el Notario
27 Cuarto del cantón Guayaquil el nueve de marzo de mil novecientos
28 sesenta y cinco, inscrita en el entonces Registro de la Propiedad del

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 cantón Guayaquil el dieciocho de marzo del mismo año, se constituyó la
2 compañía BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA
3 , bajo el nombre de Laboratorios Bristol del Ecuador Compañía Anónima.-
4 Dos: La Cedente es propietaria de doscientas cincuenta y seis millones
5 cuatrocientas noventa y seis mil ciento treinta y ocho participaciones de
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada
7 una, con derecho a doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos
8 noventa y seis mil ciento treinta y ocho votos.- Tres: La Junta General de
9 Socios de la compañía BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR
10 COMPAÑIA LIMITADA , celebrada con el carácter de universal el día diez
11 y siete de diciembre del dos mil dos, con el voto unánime del capital
12 social pagado, autorizó la transferencia de la totalidad de las
13 participaciones de propiedad de la Cedente, esto es, doscientas
14 cincuenta y seis millones cuatrocientas noventa y seis mil ciento treinta y
15 ocho participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos
16 de Norteamérica cada una, con derecho a doscientos cincuenta y seis
17 millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho votos. Las
18 participaciones mencionadas se encuentran debidamente inscritas en el
19 Libro de Participaciones y Socios de la Compañía, conforme a lo que la
20 Ley determina.- **TERCERA: CESIÓN.**- Con los antecedentes expuestos,
21 la Cedente, con autorización expresa de la Junta General de Socios de la
22 compañía BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA,
23 cede y transfiere a favor de la Cesionaria las participaciones descritas en
24 el Numeral Tres de la Cláusula Segunda de este instrumento, con todos
25 sus derechos y sin limitación alguna. De su parte, la Cesionaria acepta la
26 transferencia de dichas participaciones.- **CUARTA: CUANTÍA.**- La
27 cuantía de la presente cesión de participaciones es la del valor en libros
28 de las participaciones cedidas, esto es, la suma de DIEZ MILLONES

Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio España 4to. Piso Oficina No. 40



1 DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA
2 Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR
3 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.- **QUINTA:**
4 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.**- En caso de controversias las partes
5 renuncian fuero y domicilio y se someten al Centro de Arbitraje y
6 Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **SEXTA: INSCRIPCIÓN**
7 **Y MARGINACIÓN.**- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
8 obtener que de la presente escritura se sienta razón al margen de la
9 inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución de la
10 Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de
11 Constitución.- **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Constan
12 como documentos habilitantes del presente instrumento: A) Poderes
13 Especiales emitidos a favor de los Doctores Carlos Mauricio Núñez
14 Bazante y Eduardo Javier Salazar Cepeda; y, B) Acta de la Junta
15 Universal de Socios de la compañía de responsabilidad limitada
16 BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA , reunida
17 el diez y siete de diciembre del dos mil dos.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**-
18 Las partes ratifican y aceptan todas y cada una de las estipulaciones
19 acordadas, por beneficiar a sus respectivos intereses.- Usted señor
20 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para
21 la validez de esta Escritura Pública.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, copiada
22 textualmente.- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma
23 que se encuentra firmada por el Doctor Mauricio Núñez B., con Matrícula
24 Profesional número cuatro mil quinientos noventa y siete del Colegio de
25 Abogados del Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública
26 se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les
27 fue a los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 todo su contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de
2 acto, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE ✓

7

APODERADO ESPECIAL

8

BMS HOLDINGS SPAIN, S.L. C.C.

9

C.C. No.

10

11

12

13

EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA ✓

14

APODERADO ESPECIAL

15

BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A.

16

C.C. No. 170704283-2

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO



PROTOCOLIZACION No. 285

DEL PODER ESPECIAL, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2.002 QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BMS HOLDINGS SPAIN S .L. A FAVOR DE LOS DRS. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, Y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA.

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito, a 13 de Diciembre del 2.002

Di: 3 copias



PODER ESPECIAL

En la ciudad de Madrid, hoy 10 del mes de Diciembre del 2002, la Compañía **BMS Holdings Spain, S.L.** una Compañía de Responsabilidad Limitada de España (LA PODERDANTE) debidamente representada por quien suscribe otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, con cédula de ciudadanía No. 170704283-2 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, a nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:

1.- A aceptar a nombre de LA PODERDANTE la transferencia, de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda., que le haga a su favor la compañía BMS Ecuador Holdings I L.L.C.. Y, posterior a ello, a transferir mediante escritura pública la totalidad de las participaciones sociales que le correspondan a LA PODERDANTE en Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. (es decir, la totalidad del capital social), a favor de la compañía **Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.** Incluye la facultad de representar con voz y voto a LA PODERDANTE en la Junta General de Socios de Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda., donde se tratará y resolverá sobre la autorización a LA PODERDANTE para transferir en forma total sus participaciones sociales a favor de la citada Compañía; así como a suscribir en representación de LA PODERDANTE la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

2.- A recibir de parte de la administración de Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. los certificados de aportación que le correspondan; autorizándose a LOS APODERADOS, de manera especial, a firmar los recibos o resguardos de dichos certificados de aportación.

3.- A notificar y a registrar su inversión y posterior transferencia ante las autoridades correspondientes del Ecuador.

4.- En fin, el presente PODER ESPECIAL le confiere a LOS APODERADOS las más amplias atribuciones y facultades para llevar a cabo eficazmente todas y cada una de las disposiciones de este instrumento, tal como han sido arriba descritos y autorizándolos para que lleven a cabo, además,

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In the city of Madrid, today December 10th 2002, the Company, **BMS Holdings Spain, S.L.** Spain Limited Liability Company (THE GRANTOR) duly represented by the undersigned hereby grants a SPECIAL POWER-OF-ATTORNEY but broad and sufficient as required by the law, in favor of the Ecuadorian Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA with ID number 170704283-2 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorians, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:

1.- To accept in name of THE GRANTOR the transfer of the totality of shares of the company Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. performed on its behalf by the company BMS Ecuador Holdings I L.L.C. and then to transfer through public deed the totality of the shares belonged to THE GRANTOR in Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. (This is the totality of the share capital) to **Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.** Includes the faculty to represent THE GRANTOR with voice and vote in the General Board of Shareholders of the company Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. in which will be resolve and decided about the authorization to the GRANTOR to transfer the totality of its shares in favor of the aforementioned company as well as to subscribe in representation of THE GRANTOR the respective transfer shares public deed.

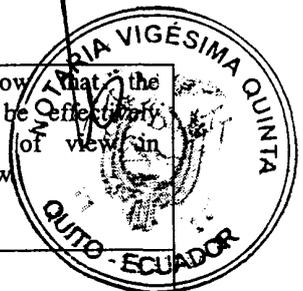
2.- To receive from the management of Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. the contribution certificates that corresponds, authorizing THE PROXIES especially to sign the receipts or supports of such contribution certificates.

3. - To notify and record its investment and subsequent transfer before the corresponding authorities in Ecuador

4. - Finally, this SPECIAL POWER OF ATTORNEY gives THE PROXIES broad attributions and faculties to carry out effectively all and each of the dispositions of this instrument, in the way that those have been described and besides, authorize them to carry out all the acts

todas las diligencias, actos y gestiones para que los trámites aquí autorizados se completen eficazmente desde el punto de vista jurídico, en concordancia con las Leyes del Ecuador.

and procedures that will allow that the aforementioned procedures will be effectively completed from a legal point of view in accordance with the Ecuadorian Law



Firmado en Madrid (España), a los 10 días del mes de diciembre de 2002.

Jordi
D. Jordi Gonzalez Burgada
Consejero Delegado de la Sociedad
BMS Holdings Spain, S.L.

SCUSA SANZ
RID *

Madrid, a diez de Diciembre de dos mil dos.

Ante mí, JOSE VILLAESCUA SANZ, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, ha comparecido en esta misma fecha, DON JORDI GONZALEZ BURGADA, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid (Almansa, 101), con D.N.I. número 35.015.630-Q.

Dicho señor ha estampado en mi presencia, la firma que ha puesto en su calidad de CONSEJERO DELEGADO de la Sociedad "BMS HOLDINGS SPAIN, S.L." Sociedad unipersonal, con C.I.F.: B-83-399055, domiciliada en Madrid (Almansa, 101) y ha manifestado que conoce el contenido del anterior documento, que firma libre y voluntariamente y que quiere que surta los efectos que le son propios conforme a la legislación que al mismo y a su contenido, sea aplicable.

Yo, el Notario, he identificado al señor compareciente por medio de su D.N.I. reseñado y declaro que, a mi juicio, la firma del expresado documento entra dentro de sus facultades representativas como CONSEJERO DELEGADO de la citada compañía.

En su virtud, legitimo la firma que antecede del señor compareciente.

El referido documento está extendido a doble columna, una en español y la otra en inglés, que leo yo, el Notario.

De que todo lo anterior está conforme con el acta de esta fecha nº 9277 de mi protocolo general de documento públicos, y de que firmo, rubrico y sello esta diligencia de legitimación de firmas en el lugar y fecha arriba indicados. DOY FE.

LO PASADO: "fecha nº 9277". VALE Y SE SALVA. RETIERO FE.



25 PTA L 0,15€ L

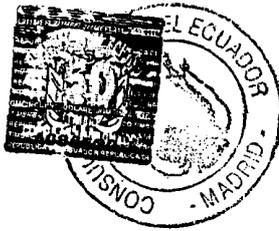


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN MADRID

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul del Ecuador en Madrid, España, certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor José
Villalobos
en todas sus actuaciones.

Autenticación N.º 6980
Partida Arancelaria 11-15-1
Valor de la Actuación 508
Madrid, 11 de 12 de 02

JORGE MALDONADO ROBLES
CONSEJERO
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



**ESPACIO
EN BLANCO**

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

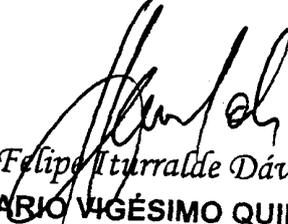
NOTARIO



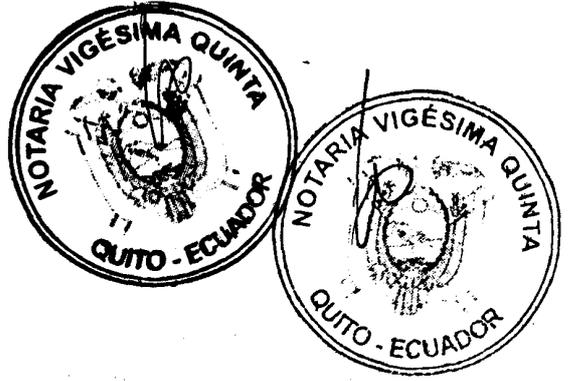
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Núñez B, abogado con matricula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número cuatro mil quinientos noventa y siete, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el Poder Especial otorgada por la COMPAÑIA BMS HOLDINGS SPAIN S. L. a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, Y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, Quito a trece de diciembre del dos mil dos.


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL documentos que anteceden, protocolizados ante mi, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito; y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada en Quito, a trece de Diciembre del dos mil dos.-


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO





PROTOCOLIZACION No. 295

DEL PODER ESPECIAL, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2.002 QUE OTORGA LA COMPAÑÍA BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S.C.A. A FAVOR DE LOS DRS. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, Y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA.

CUANTIA

INDETERMINADA

Quito, a 17 de Diciembre del 2.002

Di: 3 copias

PODER ESPECIAL

En Luxemburgo, hoy 5 del mes de Diciembre del 2002, la Compañía Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A. una Compañía en Comandita por Acciones de Luxemburgo (LA PODERDANTE) debidamente representada por quien suscribe otorga PODER ESPECIAL, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, con cédula de ciudadanía No. 171071719-8 y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, con cédula de ciudadanía No. 170704283-2 (LOS APODERADOS), de profesión Abogados, de nacionalidad Ecuatoriana, residentes en la ciudad de Quito, República del Ecuador; para que, en forma individual o conjunta, a nombre y en representación de LA PODERDANTE, estén facultados para lo siguiente:

1.- A aceptar a nombre de LA PODERDANTE la transferencia, de la totalidad de las participaciones sociales de la compañía Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda., que le haga a su favor la compañía BMS Holdings Spain, S.L. Y, posterior a ello, a transferir mediante escritura pública la totalidad de las participaciones sociales que le correspondan a LA PODERDANTE en Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. (es decir, la totalidad del capital social), a favor de la compañía BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V. Incluye la facultad de representar con voz y voto a LA PODERDANTE en la Junta General de Socios de Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda., donde se tratará y resolverá sobre la autorización a LA PODERDANTE para transferir en forma total sus participaciones sociales a favor de la citada Compañía; así como a suscribir en representación de LA PODERDANTE la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

2.- A recibir de parte de la administración de Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. los certificados de aportación que le correspondan; autorizándose a LOS APODERADOS, de manera especial, a firmar los recibos o resguardos de dichos certificados de aportación.

3.- A notificar y a registrar su inversión y posterior transferencia ante las autoridades correspondientes del Ecuador.

4.- En fin, el presente PODER ESPECIAL le confiere a LOS APODERADOS las más amplias atribuciones y facultades para llevar a cabo eficazmente todas y cada una de las disposiciones de este instrumento, tal como han sido arriba descritos y autorizándolos para que lleven a cabo,

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

In Luxembourg, today December 5, 2002, the Company, Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A, a Luxembourg Limited Share Partnership Company (THE GRANTOR) duly represented by the undersigned hereby grants a SPECIAL POWER-OF-ATTORNEY but broad and sufficient as required by the law, in favor of the Ecuadorian Attorneys-at-law CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, with ID number 171071719-8 and EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA with ID number 170704283-2 (THE PROXIES), lawyers, Ecuadorians, residents in the city of Quito, Republic of Ecuador, so that they be empowered, to act individually or jointly and in the name and in representation of THE GRANTOR to execute the following:

1.- To accept in name of THE GRANTOR the transfer of the totality of shares of the company Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. performed on its behalf by the company BMS Holding Spain S.L. and then to transfer through public deed the totality of the shares belonged to THE GRANTOR in Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. (This is the totality of the share capital) to BMS Pharmaceuticals International Holdings Netherlands B.V. Includes the faculty to represent THE GRANTOR with voice and vote in the General Board of Shareholders of the company Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. in which will be resolve and decided about the authorization to the GRANTOR to transfer the totality of its shares in favor of the aforementioned company as well as to subscribe in representation of THE GRANTOR the respective transfer shares public deed.

2.- To receive from the management of Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. the contribution certificates that corresponds, authorizing THE PROXIES especially to sign the receipts or supports of such contribution certificates.

3. - To notify and record its investment and subsequent transfer before the corresponding authorities in Ecuador

4. - Finally, this SPECIAL POWER OF ATTORNEY gives THE PROXIES broad attributions and faculties to carry out effectively all and each of the dispositions of this instrument, in the way that those have been described and

además, todas las diligencias, actos y gestiones para que los trámites aquí autorizados se completen eficazmente desde el punto de vista jurídico, en concordancia con las Leyes del Ecuador.

besides, authorize them to carry out all the acts and procedures that will allow that the aforementioned procedures will be effectively completed from a legal point of view in accordance with the Ecuadorian Law.

Bristol-Myers Squibb Luxembourg-International S.C.A.

Mr Paul van Baarle



THE UNDERSIGNED NOTARY CERTIFIES THE SIGNATURE OF

- MR. PAUL VAN BAARLE

Hesperange, 6th Dec 2002



[Handwritten signature]

No 23457A102

Vu au Ministère des Affaires Etrangères pour légalisation de la signature de

M^e Gérard Lecuit

notaire

apposée sur le présent acte.

Luxembourg, le 10 DEC. 2002

Pour le Ministre des Affaires Étrangères

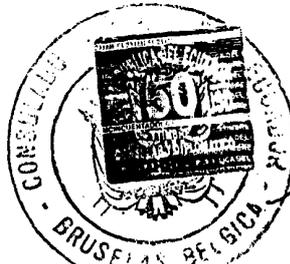
[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN Bruselas

Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Sebastian Toral Arizaga Enc. Titular del Ecuador en Bruselas Belgica certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor A. Schmit-Weber

en todas sus actuaciones.
Autenticación N° 455/2002
Partida Arancelaria 15.7
Valor de la Actuación € 62.50
Lugar y fecha Bruselas, Belgica
17 de diciembre de 2002

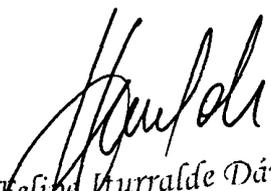


[Handwritten signature]
Sebastian Toral Arizaga
Encargado de las Funciones Consulares
Bruselas

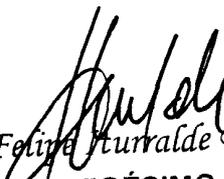
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Núñez B, abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha, número cuatro mil quinientos noventa y siete, en esta fecha y en cuatro (04) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, el Poder Especial otorgada por la COMPAÑÍA BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S. C. A. a favor de los Drs. CARLOS MAURICIO NÚÑEZ BAZANTE, Y EDUARDO JAVIER SALAZAR CEPEDA, Quito a diez y siete de diciembre del dos mil dos.


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO

Es fiel y SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, del PODER ESPECIAL que anteceden protocolizado ante mí, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito; y, en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a diez y siete de Diciembre del dos mil dos.


Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



Dirección: Av. Amazonas No. 1429 y Colón
Edificio: España 4to. Piso - Oficina No. 46
Teléfonos: 2905-475 / 2905476 Celular 099730-174
QUITO - ECUADOR

Se otor....

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR Cía. Ltda.**



En Quito D.M., a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil dos, a las 08h00, en el local social de la compañía ubicado en las calles Diguja 190 y Vozandes, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **BRISTOL-MYERS SQUIBB ECUADOR CÍA. LTDA.**, a la que concurre el socio único, la Compañía BMS Holdings Spain, S.L., de nacionalidad española, titular y propietaria de doscientas cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; con derecho a doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho votos; la misma que se encuentra representada por el Dr. Mauricio Núñez Bazante, según poder que se agrega al expediente.

Asiste también a la Junta la Dra. Fernanda Checa.

Se encuentra en esta forma representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de USD 10,259,845.52.

Actúan como Presidente Ad-hoc de la Junta, el Dr. Mauricio Núñez Bazante; y, como Secretaria Ad-hoc de la Junta, la Dra. Fernanda Checa.

Encontrándose presente el Socio que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, renuncia al derecho de ser convocado para esta Junta, por cuanto ha aceptado por unanimidad que ésta se lleve a cabo con el carácter de Universal para tratar y resolver sobre el siguiente punto único del Orden del Día:

Punto Unico.- Transferencia de participaciones correspondientes al capital social de la compañía Bristol-Myers Squibb Cía. Ltda. de propiedad de BMS Holdings Spain, S.L., a favor de la compañía Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.

Una vez realizado el alistamiento de los Socios presentes y comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente Ad-hoc declara legalmente instalada la presente Junta Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver el punto único del Orden del Día:

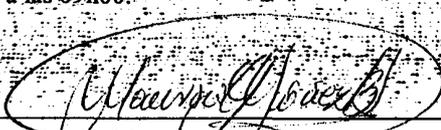
- **Punto Único: Transferencia de participaciones correspondientes al capital social de la compañía Bristol-Myers Squibb Cía. Ltda. de propiedad de BMS Holdings Spain, S.L., a favor de la compañía Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.**

Previamente conocido y discutido por los socios concurrentes el punto único del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de doscientas cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho participaciones sociales de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, con derecho a doscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos noventa y seis mil ciento treinta y ocho votos, de propiedad de la Compañía BMS Holdings Spain, S.L.; a favor de la Compañía Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.

En virtud de la presente transferencia de participaciones, aprobada por unanimidad, el capital social de la Compañía Bristol-Myers Squibb Ecuador Cía. Ltda. queda conformado de la siguiente manera:

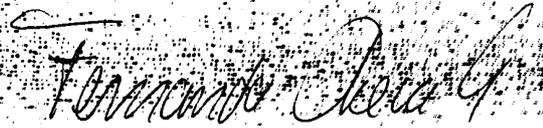
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PORCENTAJE	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Bristol-Myers Squibb Luxembourg International S.C.A.	USD 10,259,845.52	USD 10,259,845.52	100%	256,496,138
TOTAL	USD 10,259,845.52	USD 10,259,845.52	100%	256,496,138

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los concurrentes conjuntamente con el Presidente Ad-hoc, Secretaria Ad-hoc y actuantes. El Presidente Ad-hoc de la Junta da por concluida y levantada la sesión a las 09h00.



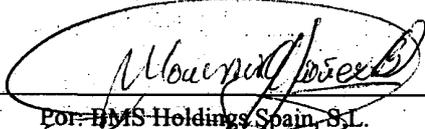
Dr. Mauricio Nuñez Bazante

Presidente Ad-hoc



Dra. Fernanda Checa

Secretaria Ad-hoc



Por: BMS Holdings Spain, S.L.

Socio

**ESPACIO
EN BLANCO**

.....gó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de **CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga BMS HOLDINGS SPAIN S L. a favor de BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S. C. A. debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de diciembre del año dos mil dos.

Dr. Felipe Iturralde Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO



RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 9 de Marzo de 1965, de la Cesión de Participaciones de la compañía BRISTOL MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA que otorga la compañía BMS HOLDINGS SPAIN S. L. a favor de la Compañía BRISTOL MYERS SQUIBB LUXEMBOURG INTERNATIONAL S. C. A. conforme al contenido de la escritura pública que antecede-----

Guayaquil, 30 de Diciembre del 2002



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **181**, del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco, a fs 253 vta, tomo 96; número: **2878**, del REGISTRO MERCANTIL de veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y seis, fs 4757, tomo 127; número: **3135**, del REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, fs 4559, tomo 129, y número: **4145**, del REGISTRO MERCANTIL de doce de Diciembre del dos mil dos, tomo 133 correspondiente a la Constitución de la compañía "**BRISTOL - MYERS SQUIBB ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Enero del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng